



**CIRCULAR CJCDMX- 18/2019**

**ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E S**

En cumplimiento al **Acuerdo General 35-21/2019**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día once de junio del año dos mil diecinueve, con toda atención hago de su conocimiento que este Órgano Colegiado **determinó** aprobar el documento denominado: "Lineamientos a los que deberá sujetarse todo Evento y/o Programa Académico para ser publicado en los medios de difusión oficial del Poder Judicial de la Ciudad de México", en los siguientes términos:

**"LINEAMIENTOS A LOS QUE DEBERÁ SUJETARSE TODO EVENTO Y/O PROGRAMA ACADÉMICO PARA SER PUBLICADO EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**

**CONSIDERANDOS**

- I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, el Boletín Judicial contiene los acuerdos, sentencias y avisos de todos los Juzgados y Salas, así como los avisos y acuerdos tanto del Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, como del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; debiendo ser publicado por la Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, diariamente, con excepción de los sábados, domingos y días inhábiles.
- II. Que el Instituto de Estudios Judiciales, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento Interior aprobado por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante Acuerdo 34-27/2018 del 21 de junio de 2018, es un órgano que tiene por objeto coadyuvar con la formación, capacitación, especialización y actualización de los servidores públicos jurisdiccionales, de apoyo judicial y administrativos del Poder Judicial de la Ciudad de México, contribuyendo con ello a fortalecer los conocimientos, habilidades y actitudes que correspondan al propósito institucional de mejorar la calidad de la administración de justicia y propicien la identidad institucional; así como a consolidar el ejercicio de los valores y principios éticos inherentes a la función judicial.
- III. Que el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en su calidad de órgano encargado de la administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ante la diversidad de ofertas académicas que recibe continuamente el Tribunal y el Consejo, provenientes de diversas Instituciones Académicas, Organismos y Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, para publicarse en los medios de difusión oficial del Poder Judicial de esta Ciudad, determinó por Acuerdo 13-05/2018, emitido en sesión de fecha 26 de enero de 2018, la elaboración de unos Lineamientos respecto de los eventos académicos susceptibles de publicarse en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- IV. Que por Acuerdo 43-09/2018, emitido en sesión de fecha 22 de febrero de 2018, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México consideró reiterar que los únicos medios oficiales de difusión de cualquier determinación emitida por el propio Pleno del Consejo, será el Boletín Judicial y el Portal de Internet, ambos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

En este contexto y a efecto de establecer los criterios a los que deberá someterse todo evento y programa académico para publicarse en los medios oficiales de difusión del Poder Judicial de la Ciudad de México, y con fundamento en el artículo 122 apartado A, fracción I primer párrafo y IV primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35, apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 208, 217 primer párrafo 218 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México; y demás disposiciones jurídicas y administrativas que resulten aplicables, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México expide el siguiente:

**ACUERDO 35-21/2019, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SESIÓN DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE DEBERÁ SUJETARSE TODO EVENTO Y/O PROGRAMA ACADÉMICO PARA SER PUBLICADO EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

## **CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los criterios a los que deberá sujetarse todo evento y/o programa académico para ser publicado en los medios de difusión oficial del Poder Judicial de la Ciudad de México.

**Artículo 2.-** Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos son de carácter general y observancia obligatoria, para aquellas áreas responsables de la validación, autorización y difusión de los eventos y/o programas académicos en los medios de difusión oficial del Poder Judicial de la Ciudad de México.

**Artículo 3.-** Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. **Boletín Judicial:** El Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- II. **Consejo:** El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.
- III. **Evento y/o Programa Académico:** Toda actividad enfocada a la formación, capacitación, actualización y profesionalización de los servidores públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México, que coadyuve al incremento de sus conocimientos, habilidades y actitudes, y con ello, contribuya a mejorar los procesos relacionados con la administración e impartición de justicia en la Ciudad de México.
- IV. **Instituto:** El Instituto de Estudios Judiciales.
- V. **Medios de difusión oficial:** Los medios oficiales de difusión del Poder Judicial de la Ciudad de México, a saber, el Boletín Judicial y el Portal de Internet, ambos del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- VI. **Poder Judicial:** El Poder Judicial de la Ciudad de México, integrado por el Consejo de la Judicatura y Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México.
- VII. **Portal:** El Portal de internet del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- VIII. **Tribunal:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**Artículo 4.-** La publicación y difusión de aquellos eventos y/o programas académicos que sean de interés para el Poder Judicial y coadyuven a la formación y actualización de sus servidores públicos, tanto judiciales como de apoyo judicial y administrativo, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Las propuestas se presentarán por escrito al Instituto con la debida anticipación y tomando en cuenta, tanto los tiempos institucionales como los de la realización del evento y/o programa académico de que se trate, y deberán contener como mínimo:
  - a) Denominación del evento y/o programa académico.
  - b) Objetivos, programa y reseña de ponentes.
  - c) Fecha o periodo del evento y/o programa académico.
  - d) Sede.
  - e) Organismos convocantes.
  - f) Requisitos para los participantes.
  - g) Beneficio en la formación de los servidores públicos del Poder Judicial.
  - h) En caso de que el evento tenga costo, especificar el descuento que se otorgará a los servidores públicos del Poder Judicial.
- II. El Instituto analizará la pertinencia de las propuestas de publicación y difusión de aquellos eventos y/o programas académicos de interés para el Poder Judicial, a través de los medios de difusión oficial con los que cuenta, considerando lo siguiente:

### **En el Boletín Judicial:**

- a) Que el Poder Judicial, por sí mismo o a través de sus órganos y áreas integrantes, o en colaboración con una Institución Académica debidamente registrada ante la autoridad respectiva y/o con Organización de la Sociedad Civil adecuadamente constituida, sea organizador del evento y/o programa académico y que, en su caso, ofrezcan becas y/o descuentos a los servidores públicos del Tribunal y el Consejo.



- b) Que el evento se encuentre alineado con el desarrollo de las competencias y los trayectos formativos definidos en los programas diseñados por el propio Instituto, así como aquellos encaminados a fortalecer la preparación de los servidores públicos judiciales, conforme a los perfiles de puestos específicos.
- c) Que medie algún convenio de colaboración entre el Poder Judicial y las Instituciones Académicas debidamente registradas ante la autoridad respectiva; así como Organizaciones de la Sociedad Civil adecuadamente constituidas.

**En el Portal de Internet:**

- a) Que el evento sea propuesto a través de algún órgano y/o área del Poder Judicial, o por una Institución Académica debidamente registrada ante la autoridad respectiva, y/o por una Organización de la Sociedad Civil adecuadamente constituida, donde el organizador del evento ofrezca un beneficio académico para el Poder Judicial; ya sea mediante el otorgamiento de becas y/o descuentos para los servidores públicos del Tribunal y el Consejo, mismos que se otorgarían conforme a los requisitos que para tal efecto, establezca la Institución Académica o Organización de la Sociedad Civil ofertante.
  - b) Que medie algún convenio de colaboración entre el Poder Judicial e Instituciones Académicas debidamente registradas ante la autoridad respectiva; así como Organizaciones de la Sociedad Civil adecuadamente constituidas.
- III. El Instituto informará al Consejo el resultado de su valoración y en su caso, sugerirá el medio y/o los medios de difusión oficial para publicar el evento y/o programa académico de que se trate.
- IV. El Consejo emitirá el pronunciamiento correspondiente, ordenando a las áreas responsables, la publicación del evento y/o programa académico; así como el medio y/o los medios de difusión oficial correspondientes.

**Artículo 5.-** El Pleno del Consejo es la única instancia facultada para interpretar los presentes lineamientos y establecer las determinaciones que no estén previstos en estos.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Judicial y en el Portal de Internet del Poder Judicial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Queda sin efectos cualquier disposición administrativa interna que se oponga al presente Acuerdo."

En consecuencia, se dejan sin efectos, todas aquellas disposiciones administrativas que contravengan lo establecido en los presentes "Lineamientos a los que deberá sujetarse todo Evento y/o Programa Académico para ser publicado en los medios de difusión oficial del Poder Judicial de la Ciudad de México".

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

Ciudad de México a 19 de junio de 2019

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MEXICO



**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE**

SECRETARIA GENERAL

